

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós de enero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00709 00

Acorde con los artículos 14 y 16 del Decreto 806 de 2020, mediante proveído de 17 de noviembre de 2020 se concedió a la apelante el término de cinco días para que sustentara el recurso, para lo cual se surtió la respectiva notificación por estado virtual y se publicó electrónicamente el contenido de la respectiva decisión.

Vencido el término anterior en silencio, en los términos del artículo 14 *ibídem* en concordancia con el inciso final del numeral 2° del artículo 322 del Código General del Proceso, **SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN.**

Ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**47328df47e6e2ab290748b73a13fc17f27559f8bffb59a7c57c1abbfd
49cb29**

Documento generado en 22/01/2021 12:55:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>